

Guatemala, 31 de marzo de 2021

Ingeniero
Gerson Didier De León
Sub-director de la Dirección General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Sub-Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-102-2021** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-102-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Marzo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo.

- **Actividad realizada No. 1:**

Se apoyó al Departamento de Explotación en la Supervisión y fiscalización técnica en el Campo Petrolero Xan contrato 2-85, según nombramiento DGH-RT-40-2021, en los trabajos de producción, completación y diferentes actividades dentro del campo.

TDR 2: Apoyo técnico en inspeccionar condiciones de pozos exploratorios, productores e inyectores, así como verificar trabajos de intervención de pozos, obra civil, mantenimiento y actividades en general, llevadas a cabo en los diferentes campos petroleros del interior del país.

- **Actividad realizada No. 1:**

Se apoyó al Departamento de Explotación en la inspección de las condiciones de los pozos productores, Xan 1, Xan 2, Xan 4, Xan 6, Xan 7, Xan 9, Xan 10, Xan 11, Xan 13, Xan 13A, Xan 14, Xan 18, Xan 21, Xan 25, Xan 25A, Xan 26, Xan 27, Xan 27A, X 28, Xan 31, Xan 32, Xan 32A, Xan 33, Xan 33B, Xan 35, Xan 42, Xan 43, Xan 43A, Xan 44, Xan 45, Xan 46, Xan 47, e inyectores Xan 3, Xan 12, Xan 15, Xan 16ST, Xan 23, Xan 24, Xan 29, Xan 30, Xan 37, Xan 39, Xan 39A, Xan 41, Escondido 1A, Xan 33A, Xan 39B y la verificación de trabajos de intervención de los pozos Xan 47, trabajos de obra civil, mantenimiento general y todas las actividades realizadas en el **campo petrolero Xan, contrato 2-85**.

TDR 3: Apoyo técnico en el control de cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales, presentados por las operadoras de contratos petroleros.

- **Actividad realizada No. 1:** Se apoyó con la revisión de los cálculos de informes de producción enviados al delegado del MEM, donde se analizaron volúmenes brutos de crudo, volúmenes netos de crudo, volúmenes de gas, volúmenes de agua, grados API y porcentajes de BSW en el **campo petrolero Xan, contrato 2-85**.
- **En campo Xan, contrato 2-85**
 - Se realizó 02 informes diarios de comisión.
 - Se realizó 02 resúmenes de producción.
 - Se realizó 1 informe de cierre de mes de febrero de bombeo neto de crudo al oleoducto.
 - Se realizó 1 informe final de comisión.

TDR 4: Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.

- **Actividad realizada No. 1:** Se apoyó al Departamento de Explotación en la fiscalización de la producción petrolera, almacenado en los tanques, 4500-1, 10000-

- **Actividad realizada No. 1:** Se apoyó al Departamento de Explotación en la fiscalización de la producción petrolera, almacenado en los tanques, 4500-1, 10000-3, 10000-1, 15000-2, 15000-3 y 15000-5 para su bombeo hacia el oleoducto, realizando aforos iniciales y aforos finales. Y la supervisión de la infraestructura de producción en el **campo petrolero Xan, contrato 2-85.**
- Se apoyó con la revisión de procedimientos de cálculo de producción petrolera de 26 informes presentados por la empresa Perenco S. A. y se generó y trasladó reporte con la información actualizada de la producción por pozo del **campo petrolero Xan, contrato 2-85.**

Atentamente,

Julio César Morales Riveiro
DPI No.1898 71083 1606



Vo.Bo. Ing. Sergio David Girón
Jefe Temporal Departamento de Exploración




Aprobado
Ing. Gerson Didier De León
Sub-director de la Dirección General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

